

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""ACTA NÚMERO TRECE, DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

El Señor Alcalde Municipal, da por iniciado el minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Elsy Rodríguez de Alegría, madre del Licenciado José Álvaro Alegría Rodríguez, quien labora en esta Municipalidad.-----

337) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido la lamentable noticia del fallecimiento de la Señora Elsy Rodríguez de Alegría, madre del Licenciado José Álvaro Alegría Rodríguez, Asesor Jurídico de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

- II- Que es necesario autorizar la compra de ofrenda floral, publicación de una esquela en periódico de mayor circulación e informar sobre lo acaecido en las redes sociales del Municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia, para que en nombre del Señor Alcalde Municipal y el Concejo Municipal, publique en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, esquela, por el fallecimiento de la Señora Elsy Rodríguez de Alegría, madre del Licenciado José Álvaro Alegría Rodríguez, Asesor Jurídico de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.** "''''''''''Comuníquese.-----

338) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de firma de comodato.
- II- Que el Código Municipal en el artículo 4, establece compete a los municipios, numeral 21, la prestación del servicio de Policía Municipal.
- III- Que la Ordenanza del CAMST, establece dentro de sus funciones lo siguiente:
 - a) Colaborar con la organización social o comunal con el propósito de crear condiciones de participación y/o convivencia ciudadana.
 - b) Mantener una comunicación y coordinación permanente con la Policía Nacional Civil, instituciones civiles y militares, para la elaboración y ejecución de planes de convivencia y seguridad ciudadana para la prevención de la violencia y la delincuencia.
 - c) Desarrollar un trabajo de prevención de la violencia, a fin de reducir los índices delincuenciales.
- IV- Que en las reuniones sostenidas en la Mesa de Seguridad, durante el año 2017 y lo que va del año 2018, se ha abordado la problemática de la actividad delictiva y de pandillas en los diferentes cantones del sur de Santa Tecla, destacándose que en dicha zona se vuelve vital contar con un espacio que sea la sede logística y operativa que garantice la sistematización, siendo imperativo la actividad policial, en tal sentido los diferentes mandos de la PNC y de la FAES, han reiterado la necesidad de contar con una infraestructura adecuada que permita centralizar el trabajo.
- V- Que el Concejal Víctor Eduardo Mencía Alfaro, ha expresado la factibilidad de poder proporcionar en concepto de comodato precario, con la AMST, un terreno con su instalación, a fin de que sea utilizado como base Conjunta de la Policía Rural, en el sector del Cantón Sacazil, inclusive en su oportunidad se han desarrollado reuniones bilaterales entre el Sr. Concejal y mandos de la PNC para explorar tal ofrecimiento.

antigüedad, estado de uso o reparación onerosa, para que puedan someterse a un proceso de venta por medio de subasta pública.

- VI- Que según informe elaborado por el Departamento de Tecnologías de la Información existe un lote de equipo informático clasificado como inservible y que cumple las condiciones para el proceso de subasta pública.
- VII- Que los vehículos considerados por el Departamento de Transporte y Talleres, aptos para la venta, por medio del proceso de subasta pública son los siguientes:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	No. DE PLACA	MARCA	AÑO
1	Camión pesado	N-3457	International	2003
2	Rodo Compactador	S/N	Wacker 1.5T	
3	Motocicleta	M-24 212	S/M	2005
4	Motocicleta	M-438 96	Suzuki	2001
5	Motocicleta	M-47 919	Sunray	2003
6	Motocicleta	M-42 705	Honda	2007
7	Motocicleta	M- 2233	Kymco	2007
8	Motocicleta	M- 89 378	Génesis	2010
9	Motocicleta	M- 86 821	Suzuki	2011
10	Motocicleta	M-92 785	Génesis	2012
11	Dos cisternas metálicas	N/A	N/A	N/A
12	Tres cajas Compactadoras	N/A	McNilus	N/A

- VIII- Que el lote de equipo informático considerado por la Unidad de Tecnología de la Información Municipal, aptos para la venta por medio del proceso de subasta pública es el siguiente:

Ítem	Código AF	Nombre del Bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado
1	s/c	case	acer	aspireax	9080040	955A3000	malo
2	418	case	acer	E11600-06	s/c	negro	malo
3	2521	CPU	acer	Aspireax14	403609	negro	malo
4	1614	CPU	hp	s/c	2904v2	negro	malo
5	5412	CPU	Intel	Pentium4		negro	malo
6	1190	Impresora	Kyrocera	1370dn	X46694	Blanco/azúl	malo
7	2019	Impresora	HP	Officejet	562207h	negro	malo
8	765	Impresora	Cannon	IP2700	772db0101	Negro/gris	malo
9	1622	Impresora	hp	1320w	62v20r	Blanco	malo
10	280	Impresora Multifuncional	Xerox	hacer6180	X744003	blanco	malo
11	807	Monitor	Samsung	731b	NI7028bw	negro	malo

12	5275	Monitor	LG	W1943cv	5k2388g	negro	malo
13	5277	Monitor	LG	W193451	DOX8469	negro	malo
14	s/c	Monitor	Dell	E1912h7	Jc7272-375	negro	malo
15	5533	Monitor	Lenovo	922WA	4A9513	negro	malo
16	3149	Monitor	HP	L1710	9232703	negro	35
17	1292	Monitor	Neova	N151		negro	malo
18	s/c	Monitor	Bion	C-5561	63c10393	negro	malo
19	2286	Monitor	AOC	CT700	BA856008	gris	malo
20	2058	Pistola calor	dewalt	411-b3	7380	amarillo	malo
21	s/c	UPS	Forza	Nt-501	3322210	negro	malo
22	2310	Impresora Multifuncional	Ricoh	Aficio MP 201 SPF	W3038803077	Blanco	malo
23	2402	Monitor	HP	W17	CNC804RL6R	Negro	malo
24	S/C	Monitor	Samsung	740NW	HA17HVLPC0 9822J	Negro	mala
25	S/C	Monitor	Samsung	740NW	HA17HVLPC0 9628D	Negro	mala
26	3637	Monitor	HP	s5502	TX77070- 2607	Negro	mala
27	800	CPU	Generico			Negro	mala
28	890	Monitor	XTSVIDE O	XTS-LCD19TA	XTS0910WCT 00030	Negro	mala
29	1176	Impresora	EPSON	LQ-590	FSQY179268		mala
30	s/n	Impresora	EPSON	LQ-590	FSQY207446		mala
31	1179	Impresora	Brother	MFC-250C	U62047MQF1 83496		mala

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Modificar el acuerdo número 753 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2016, en el sentido de nombrar a los miembros de la comisión por cargo y no por nombre, representada de la siguiente manera:**

CARGO	DEPENDENCIA
ENCARGADO DE CONTROL DE BIENES	CONTROL DE BIENES
AUXILIAR JURÍDICO	GERENCIA LEGAL
JEFE DE CONTABILIDAD Y/O AUXILIAR CONTABLE	CONTABILIDAD
TÉCNICO EN AUDITORIA INTERNA	AUDITORIA INTERNA (Observador)

Cuando corresponda dichos miembros serán designados por el titular del área.

2. Dar por recibidos los informes técnicos presentados por la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora Administrativa, en relación a dos camiones, tres cisternas y ocho motocicletas en mal estado, los cuales se encuentran en las instalaciones del Plantel, y un lote de equipo informático clasificado como inservible.
3. Declarar como chatarra y no útiles para la Municipalidad los siguientes vehículos:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	No. DE PLACA	MARCA	AÑO
1	Camión pesado	N-3457	International	2003
2	Rodo Compactador	S/N	Wacker 1.5T	
3	Motocicleta	M-24 212	S/M	2005
4	Motocicleta	M-438 96	Suzuki	2001
5	Motocicleta	M-47 919	Sunray	2003
6	Motocicleta	M-42 705	Honda	2007
7	Motocicleta	M- 2233	Kymco	2007
8	Motocicleta	M- 89 378	Génesis	2010
9	Motocicleta	M- 86 821	Suzuki	2011
10	Motocicleta	M-92 785	Génesis	2012
11	Dos cisternas metálicas	N/A	N/A	N/A
12	Tres cajas Compactadoras	N/A	McNilus	N/A

4. Declarar como chatarra y no útiles para la Municipalidad el lote de equipo informático siguiente:

Ítem	Código AF	Nombre del Bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado
1	s/c	case	acer	aspireax	9080040	955A3000	malo
2	418	case	acer	E11600-06	s/c	negro	malo
3	2521	CPU	acer	Aspireax14	403609	negro	malo
4	1614	CPU	hp	s/c	2904v2	negro	malo
5	5412	CPU	Intel	Pentium4		negro	malo
6	1190	Impresora	Kyrocera	1370dn	X46694	Blanco/azúl	malo
7	2019	Impresora	HP	Officejet	562207h	negro	malo
8	765	Impresora	Cannon	IP2700	772db0101	Negro/gris	malo
9	1622	Impresora	hp	1320w	62v20r	Blanco	malo
10	280	Impresora Multifuncional	Xerox	hacer6180	X744003	blanco	malo
11	807	Monitor	Samsung	731b	NI7028bw	negro	malo
12	5275	Monitor	LG	W1943cv	5k2388g	negro	malo

- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a KAREN ZULENA POSADA DE NAVAS, a partir del 20 de septiembre de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de OCHOCIENTOS DOS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$802.46), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en 2 cuotas mensuales y sucesivas, a partir del mes de octubre de 2018, ambas por la cantidad de CUATROCIENTOS UNO 23/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401.23), emitiendo cheque a nombre de KAREN ZULENA POSADA DE NAVAS, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****"Comuníquese.-----

343) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador CARLOS ADRIAN MONTERROSA HERNANDEZ, contratado bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien se desempeña como Técnico de Proyectos, en la Dirección de Desarrollo Territorial, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 18 de agosto de 2018, falleció su abuela materna, la Señora Emelina Guzmán de Hernández.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de CARLOS ADRIAN MONTERROSA HERNANDEZ.** "*****"Comuníquese.-----

344) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de inicio de proceso para dación en pago.

- II- Que el Licenciado Adalberto González Serrano, en calidad de Representante Legal de INDUSTRIAS ROWIN; S.A DE C.V., empresa que posee deuda por la operación de los establecimientos en el Municipio de Santa Tecla, presentó a la Dirección Financiera, una solicitud en la que pide se realice un proceso de dación en pago de las cuentas de su empresa.
- III- Que los estados de cuenta de establecimiento correspondiente a dicha empresa, presentan un saldo de US\$6,379.92, comprendido del 1 de julio de 2009 al 30 de septiembre de 2018, en la cuenta N° 8438-001, y un saldo de US\$301.16, comprendido del 1 de abril de 2005 al 31 de mayo de 2015, en la cuenta N° 8438-002; sumando ambas cuentas un total de US\$6,681.08.
- IV- Que lo estipulado en la Ley General Tributaria Municipal Vigente contempla lo siguiente: DEL PAGO: Artículo 31, El Pago es el cumplimiento del Tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables; FORMA DE PAGO: Artículo 35 "El pago podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos en que expresamente se establezca, conforme con los requisitos que señalen la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita."
- V- Que la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla del Departamento de La Libertad establece: Definición de Pago: Art. 23, Pago es el cumplimiento del tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables. Este puede ser en moneda de curso legal, mediante emisión de título valor a satisfacción de la municipalidad, en especie o dación en pago, con el objeto de cumplir con el tributo adeudado.
- VI- Que mediante Decreto Número 11, Tomo Número 377 Publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la "Ordenanza Reguladora de los Medios de pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla", en el Capítulo II se definen los medios de pago, requisitos y trámites.
- VII- Que dentro de la municipalidad se cuenta con el personal idóneo para el peritaje del servicio ofrecido para realizar la Dación en pago, por deuda que la empresa INDUSTRIAS ROWIN; S.A DE C.V., tiene con la municipalidad en concepto de Tributos Municipales.
- VIII- Que mediante Decreto Número 03, Tomo Número 409, Publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de noviembre de 2015, se aprobó la reforma a la "Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla", en la cual se define el nuevo monto mínimo para optar a esa forma de pago contemplada dentro de la Ordenanza.

- IV- Que en dicha carta se nos comunica que a partir del mes de octubre de 2018, el Grupo Claro tendrá como único Sistema de Pagos de Tributos el ACH (Automated clearing House), que consiste en pagos automáticos a cuentas bancarias, el cual viene a sustituir el sistema de pago actual que es la emisión de cheques certificados no negociables.
- V- Que realizando los pagos de esa manera la Municipalidad obtendrá los siguiente beneficios:
- Pagos acreditados directamente en nuestra cuenta bancaria.
 - Fondos disponibles en forma inmediata.
 - Proceso seguro y confiable.
- VI- Que la compañía CLARO EL SALVADOR, requiere para poner en vigencia este sistema de pago, el acuerdo de Concejo Municipal, donde se disponga que puedan efectuarse los pagos de Tributos Municipales por medio de esta nueva forma de pago, utilizando para ello el formulario de autorización de créditos automáticos ACH y el recibo del monto de Tributos a pagar en el Estado de Cuenta mensual por la vía electrónica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar el pago de los Tributos Municipales del Grupo CLARO, (CTE SA DE CV., y CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V.), por medio del Sistema de pagos el ACH, (Automated Clearing House), que consiste en pagos automáticos a cuentas bancarias del municipio así: Banco de América Central Cuenta Número 201051729.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a firmar el Formulario de Autorización de Créditos Automáticos ACH, para la acreditación de los pagos de Tributos Municipales directamente a la Cuenta Bancaria.** "*****"Comuníquese.-----

346) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que el Licenciado Francisco Omar Alfaro Melgar Figueroa, fue nombrado mediante acuerdo municipal número 689 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2016, para el manejo de los fondos recibidos en concepto de donación, por parte de los patrocinadores del Equipo Santa Tecla Basquetbol Club, para su funcionamiento.
- III- Que el Licenciado Alfaro Melgar Figueroa, renunció del ITD, a partir del 1 de septiembre de 2018, es necesario modificar el acuerdo relacionado anteriormente, en el sentido de nombrar a otra persona en su lugar, para lo cual se propone que la administración de los

- la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, en la que hace referencia a los siguientes puntos: a) El próximo vencimiento del contrato de prestación del servicio de disposición final de desechos sólidos entre la Municipalidad y MIDES, SEM de CV, el cual vence el once de abril del próximo año; b) Que existe una comisión conformada por representantes de las municipalidades de Soyapango, San Salvador y Santa Tecla, siendo el representante de la Municipalidad el Lic. Fabricio Carballo; y c) la necesidad de remitir a más tardar el día veintiocho de los corrientes los acuerdos municipales imprescindibles para iniciar con el proceso de "Licitación pública para servicios de disposición final de residuos sólidos municipales para las alcaldías del AMSS" y así tener el tiempo necesario para proceder con dicho proceso.
- ii. Que estamos conscientes del próximo vencimiento del contrato de prestación de servicios de disposición final de desechos sólidos, suscrito con MIDES, SEM de CV, situación que ya hemos mencionado en diversas sesiones de concejo, sin embargo, es hasta este momento que se nos informa sobre esta alternativa.
 - iii. Que lamentamos en sobremanera que en situaciones de tanta importancia como la que nos ocupa, no se comparta la suficiente información con las y los miembros de este Concejo, especialmente cuando dentro de la comisión hay un representante de la municipalidad, a lo que se suma el hecho que pedimos un espacio para poder discutirlo como fracción y revisar los puntos legales y administrativos planteados en la nota, y este espacio nos fue denegado por el señor Alcalde, quien se limitó a realizar una breve explicación del proceso, y algunos de los alcances de la Licitación, sin embargo, no se proporcionó la información suficiente para poder tomar una decisión fundamentada.
 - iv. Que cuando en la nota se hace referencia a la necesidad de remitir los acuerdos municipales, se hace referencia a que esto se trata de un recordatorio de la sesión de COAMSS del trece de septiembre del presente año, y del resto de la nota se puede verificar que se trata de una situación que se ha venido discutiendo con anterioridad, sin embargo, nunca se nos había informado al respecto.
 - v. Que en la nota se señalan algunos de los elementos que deben contener los acuerdos municipales, dentro de los cuales nos llama la atención el segundo punto donde se establece que se debe "autorizar al jefe de la unidad financiera de la municipalidad para que emita **certificación presupuestaria** para realizar el proceso de licitación", sobre lo que debemos expresar que no estamos seguros en base a que se otorgará dicha certificación presupuestaria, ya que a

la fecha ni siquiera se ha activado la comisión especial del presupuesto 2019, entonces desconocemos como puede darse una **certificación presupuestaria** de algo que no existe a la fecha.

- vi. Que además se solicita la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y el nombramiento del administrador de contrato, nombramientos que no fueron explicados al pleno del Concejo.
- vii. Que sumado a los dos puntos anteriores en la nota se establece que en caso de ser considerado por la municipalidad, se solicita emitir acuerdo municipal mediante el cual se reconozca a favor de la OPAMSS la supervisión calificada de carácter permanente por la cantidad de US\$0.30 ctvs. Por tonelada facturada, sobre este punto no se informó si así se realizaría o no, en caso de que la municipalidad opte por contratar este servicio por parte de la OPAMSS, se requiere un proceso de contratación a través de la UACI, no podría darse una contratación directa en los efectos que se está planteando actualmente.
- viii. Que como lo hemos expresado en reiteradas ocasiones además de hacer cosas buenas, se deben hacer bien, garantizando que se cumple con todos los criterios legales, financieros y administrativos necesarios para llegar al fin planteado, sin embargo por el rápido análisis de la nota, en base a la limitada información que tenemos al respecto, podemos concluir que aparentemente no se está garantizando el cumplimiento de dichos criterios, y que si bien es cierto se trata de un servicio sensible para la administración, sería irresponsable de nuestra parte apoyar ciegamente esta solicitud.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 340, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----

La Regidora Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número trescientos cuarenta y uno.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla votan en contra del acuerdo municipal número trescientos cuarenta y uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DECLARATORIA DE CHATARRA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue expuesto por la Licenciada Claudia Durán, Subdirectora Administrativa, solicitud de modificar el acuerdo número setecientos cincuenta y tres, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de febrero de dos mil dieciséis, modificando la estructura de la comisión, además dar por recibidos los informes técnicos presentados

por la subdirectora administrativa, subdirector de distritos, y jefe del departamento de tecnología de la información, para declarar como chatarra dos camiones, tres cisternas y ocho motocicletas, y un lote de equipo informático.

- ii. Que respecto a la modificación planteada al acuerdo que se hace referencia en el considerando anterior, no tenemos objeción, ya que nos parece más adecuado que los nombramientos se refieran a cargos y no a personas, y dejar la facultad de nombrar a cada uno de los representantes en las y los titulares de las unidades relacionadas.
- iii. Que respecto al listado de los bienes que serán declarados como chatarra, consideramos que esta facultad no debería estar limitada a las unidades responsables de dichos inventarios, y debería existir una contraparte ya sea de auditoría interna, la unidad de control de bienes y/o el departamento de contabilidad, esto con la finalidad de que haya una segunda opinión que le permita a este concejo tener la certeza que los bienes a declarar como chatarra en efecto son chatarra y además garantizar que se haya cumplido los procesos administrativos establecidos para dicho efecto.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 341, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número trescientos cuarenta y ocho.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL